



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAMBIO DE USO SIN OBRAS O CON OBRAS SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE

¿QUÉ ES?	Documento suscrito por el titular, bajo su responsabilidad, manifestando: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y dispone de la documentación que así lo acredita. Que el cambio de uso, y en su caso, las obras a realizar se ajustarán a las expresadas. Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la obra. El inmueble debe cumplir los parámetros y normas urbanísticas que justifiquen el cambio de uso y, en su caso, que no aparezca expresamente limitado por su título constitutivo.
¿EN QUÉ CONSISTE?	- No implique aumento del número de viviendas. - Cambios de uso sin obra. - Cambios de uso con obras que estén sometidas al procedimiento de declaración responsable: • Obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas. • Obras de escasa entidad constructiva, de simple reparación, decoración y ornato.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	- Solicitud. - Justificante autoliquidación tributaria (cambio de uso y obras). - Autorización de representación administrativa, en su caso (Según Anexo I). - Proyecto Técnico que refleje la edificación existente, el cambio de uso, y, en su caso, reforma que se pretende. - Estudio Básico de Seguridad y Salud/ Estudio de Seguridad y Salud. - Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda. - Justificante nombramiento Dirección Facultativa (Según Anexo III). - Justificante nombramiento Coordinador/a Seguridad y Salud (Según Anexo III).. - Justificante depósito Fianza de residuos de construcción y





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

	demolición. - Documento de depósito de residuos de construcción y demolición ((Según Anexo VI). - Hoja de Datos cumplimentada por la Dirección Facultativa (Según Anexo V). - Reportaje fotográfico estado actual vía pública afectada. - Informe favorable de Inspección Técnica de la Edificación.
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
OBLIGACIÓN ECONÓMICA	Tasas por cambio de uso. Tasas, ICIO y, en su caso, Fianza por obras. Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse colocación de contenedores o cualquier otro elemento análogo.
PLAZO DEL PROCESO	Permiten el reconocimiento o ejercicio de un derecho, desde el día de su presentación.
APROBACIÓN	Resolución Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 4º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 5º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía 6º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se parueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA. 7º.- Plan General de Ordenación Urbana. 8º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

